

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2016-0000957

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000259/2016- J

Sección: 1ª

Deudor: AGORA GESTION GLOBAL DE PROYECTOS SL

Procurador: MARIA DEL CARMEN NAVARRO BALLESTER

Acreedor/es: BANKIA, SA, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A. (SAREB), TGSS, FOGASA, DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA, BANCO DE SABADELL, S.A., AEAT, G-SV, Sarl, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, CALXABANK S.A. y AXACTOR INVEST 1 sarl

Procurador: JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ, CARMEN RUEDA ARMENGOT, ELENA GIL BAYO, MARIA JESUS GOMEZ MOLINS, JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ y MARIA CLAUDIA MUNTEANU

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en el art. 482 del TRLC y los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de archivo del concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000259/2016 VOLUNTARIO, de la deudora Concursada AGORA GESTION GLOBAL DE PROYECTOS SL, con CIF Nº B97389167, con domicilio en la Avenida OJOS NEGROS S/N, EDIFICIO DARSENA, 2º PISO, PUERTA 11, PUERTO DE SAGUNTO / VALENCIA en cuyo seno se ha dictado auto de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. Habiéndose designado como liquidador a D. Mateo-Manuel Tabernero Neira. El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (483, 484 Y 485 LC, antes art. 178 de la LC.)

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

En Valencia, a veintiuno de julio de dos mil veintidós

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

